

RESOLUCIÓN Nº № 3 8 1 1 /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 1 9 AGO 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21204 de fecha 13 de agosto del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de agosto del 2015; Certificado Cambio de Razón Social Nº 5113 de fecha 10 de julio 2015 y autorizado por Resolución Nº 151390758 de fecha 06 de abril del 2015, emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final S/N de fecha 28 de abril de 1980, emitida por la Municipalidad de Santiago; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

DARDIGNAC Nº 567, LOCAL 26

NOMBRE

RESTAURANT EL REY LIMITADA

RUT

76.460.031-2

GIRO

ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I.

268-100

UNIDAD VECINAL

34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SRES. RESTAURANT EL REY LIMITADA, RUT.: 76.460.031-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 17.08.2015

DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

DIRECTOR